

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2689

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Provincia de Tarragona

NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Julio de 1908.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (titus abdominal) . . .	12
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica . . .	1
Sarampión . . .	5
Escarlatina . . .	4
Coqueluche . . .	1
Difteria y erup. . .	3
Grippe . . .	4
Otras enfermedades epidémicas . . .	1
Tuberculosis pulmonar . . .	23
Tuberculosis de las meninges . . .	9
Otras tuberculosis . . .	4
Cáncer y otros tumores malignos . . .	17
Meningitis simple . . .	26
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral . . .	70
Enfermedades orgánicas del corazón . . .	39
Bronquitis aguda . . .	8
Bronquitis crónica . . .	10
Pneumonia . . .	14
Otras enfermedades del aparato respiratorio . . .	23
Afecciones del estómago (menos cáncer) . . .	19
Diarrea y enteritis (dos años y más) . . .	33
Diarrea y enteritis (menores de dos años) . . .	59
Hernias, obstrucciones intestinales . . .	4
Cirrosis del hígado . . .	10
Neuritis y mal de Bright . . .	15
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos . . .	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) . . .	1

Debilidad congénita y vicios de conformación . . .	13
Debilidad senil . . .	10
Suicidios . . .	2
Muertes violentas . . .	8
Otras enfermedades . . .	71
Enfermedades desconocidas ó mal definidas . . .	33
Total	554

NÚMERO 9 (BIS)

Estadística del movimiento natural de la población

Población	333.179
---------------------	---------

NÚMERO DE HECHOS . . .	Absoluto	Nacimientos (1)	711
		Defunciones (2)	554
		Matrimonios	142
Por 1.000 habitantes		Natalidad (3)	2'13
		Mortalidad (4)	1'66
		Nupcialidad	0'43

NÚMERO DE NACIDOS . . .	Vivos	Varones	363
		Hembras	348
Vivos		Legítimos	702
		Ilegítimos	5
		Expósitos	4
		TOTAL	711
Muertos		Legítimos	18
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
		TOTAL	18

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	297
		Hembras
Menores de 5 años	De 5 y más años	183
		371
En hospitales y casas de salud	En otros establecimientos benéficos	30
		»
TOTAL		30

Tarragona 31 de Agosto de 1908. — El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 2690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 14 del próximo mes de Octubre, á las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta para el suministro de tubos de hierro para la distribución del agua potable de esta ciudad, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones, que deberán presentarse en pliego cerrado, suscritas en el papel del sello correspondiente y ajustadas al modelo adjunto, la cantidad de 11.050 pesetas, á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores depositar en la Caja municipal, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta, la suma de 552'50 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo expresado, que elevará á 1.105 pesetas el licitador á quien se adjudique el remate.

Al propio tiempo se hace público que para el bastanteo de poderes el Ayuntamiento tiene designados á los Abogados D. Agustín Musté y D. Antonio Virgili.

Tarragona 4 de Septiembre de 1908. — José Prat.

Modelo de proposición

Don, se compromete á suministrar la tubería de hierro para la distribución del agua potable de esta ciudad, con sujeción á las condiciones del expediente de subasta, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2691

Don Carlos Magriñá Borrás, Alcalde constitucional de Masllorens,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la pro-

vincia, bajo el tipo de 4.281'28 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también a venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haya diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.893'71 pesetas; el de sal 469'17 pesetas, y el de carnes 813'39 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Maslloréns 3 de Septiembre de 1908.
—Carlos Magriñá.

Núm. 2692

Don José Masó Güell, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, menos las carnes, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 13.272'14 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y sal por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.569'82 pesetas y el de sal 1.486'29 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Santa Coloma de Queralt 2 de Septiembre de 1908.—José Masó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2693

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de los autos ejecutivos que luego se expresan, se ha dictado la sentencia de remate, que copiada en su parte necesaria dice así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á primero de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Sr. D. Anselmo Saun Tena, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los presentes autos ejecutivos, entre partes ejecutante, los hermanos D. Manuel y D. Ismael Camó Roig, mayores de edad, solteros, industriales y propietarios, vecinos de esta ciudad, dirigidos por el Letrado D. Luis Lluís Dolz y representados por el Procurador D. José Vicente Castelló, y ejecutado, la herencia yacente de Pedro Domenech Moreso y en su caso sus herederos testamentarios ó abintestato desconocidos, en rebeldía y en su nombre los estrados del Juzgado; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pagar á los hermanos D. Manuel y D. Ismael Camó Roig, como herederos abintestato de su difunto padre D. José Camó Homedes, la cantidad de mil quinientas pesetas, capital, intereses vencidos y no satisfechos al tipo convenido del seis por ciento anual y que vencieren y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Saun.»

La sentencia que precede, testimoniada en su parte bastante y publicada en el mismo día de su fecha, es conforme con lo que resulta de autos.

Y para su notificación á la herencia yacente de Pedro Domenech Moreso, ó en su caso sus herederos desconocidos, que se hallan en rebeldía, expido la presente cédula que se insertará en uno de los Diarios de avisos de esta ciudad y en el *Boletín oficial* de Tarragona, fijándose una en los estrados de este Juzgado, firmo en Tortosa á cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Diego F. Quiuzá.

Núm. 2694

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción ejerciente de

este partido en providencia del día de hoy, se cita y llama á Juan Mercadé Badía, marido de María Martí Ventura, vecino de Arbós y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días hábiles, siguientes al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, de diez á trece, para cumplir con el mismo las prescripciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, en méritos de la causa números ochocientos veinte y nueve-sesenta y uno de mil novecientos siete, sobre aborto contra Teresa Ferré y otra; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á tres de Septiembre de mil novecientos ocho.—Santiago Vizcarri.—V.º B.º—El Juez de instrucción ejerciente, Alvarez.

Núm. 2695

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, se cita y llama á José Antonio Castells Tamaña, vecino de Benicarló, para que dentro de diez días hábiles, siguientes al en que se publique el presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, de diez á trece, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa que por hurto se le sigue; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, se decretará su prisión provisional y será en su día declarado rebelde.

Dado en Vendrell á treinta y uno de Agosto de mil novecientos ocho.—Santiago Vizcarri.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Casaldueiro.

Núm. 2696

EDICTO

A instancia de D. Antonio Monseny Pijuán, natural de esta población y vecino de Barcelona, se ha incoado en este Juzgado municipal expediente para acreditar la posesión en que por herencia de su padre José Monseny Cartaña se halla de la finca siguiente:

Una porción de tierra situada en este término y partida llamada «Coma», compuesta de viña, sembradura y olivos, de cabida dos jornales sesenta y un céntimos de jornal, y linda á Oriente con José Anglés, á Mediodía con Francisco Monseny Cartaña, á Poniente con el camino de Rocallaura y á Norte con Luisa Monseny.

Cuya posesión ha sido anotada preventivamente en el Registro de la propiedad del partido de Montblanch á favor del recurrente por constar dicha finca á favor de Francisco Monseny Gomá, por cuya razón se cita y llama á los ignorados herederos de éste y á los que se crean con derecho á la propiedad ó posesión de dicha finca, para que comparezcan en este Juzgado á alegar su derecho en el término de ocho días; bajo apercibimiento de que en caso contrario se confirmará el auto de aprobación recaído en dicho expediente.

Dado en Solivella á veinte de Agosto de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Ramón Pijuán.—Por S. M., José Travé, Secretario.

Núm. 2697

EDICTO

En este Juzgado se han instruido expedientes posesorios para inscribir á favor de:

Primera. María-Rosa Rauli Tost.—La mitad indivisa de una tierra «Serrats», regadio, avellanos, viña, olivos y yermo; de cabida veinte y nueve áreas ochenta centiáreas, lindante N. José Tost Grifoll, S. José Simó Sal-

vat, E. Sebastián Nolla y O. Juan Llopis.

Segunda. Joaquín Avila Saludes.—Una casa situada en la calle de Hospital de esta villa, señalada con el número treinta y siete, con bajos en parte independientes y con dos puertas de entrada; linda por la derecha entrando con la expresada calle del Hospital, por la izquierda con Juan Bautista Salvat Rauli, por la espalda con la viuda de Antonio Rauli Vidal y por el frente con la expresada calle de su situación.

Tercera. Francisco Saludes Sabaté.—Una tercera parte indivisa de la casa número trece de la calle de la Fuente, compuesta de dos pisos y desván, de medida superficial cincuenta metros cuadrados; linda por D. y E. Juan Saludes Rauli é I. Pórtico de Roca y Cayetano Aymat.

Como quiera que la posesión de las reseñadas fincas se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Reus, á favor de Salvador Roig Taverna, la mitad indivisa de la «Serras» y al de la solicitante la otra mitad; á favor de las hermanas María y Teresa Grifoll Masip, la relacionada en segundo lugar, y á favor de Gertrudis Sabaté Crivillé, Isabel Tost Alen y del recurrente por terceras partes indivisas la casa descrita en último término, se cita á las personas interesadas en dichas inscripciones, y en su defecto á sus herederos ó causa-habientes, todos de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan á deducir el derecho de que se crean asistidos sobre las descritas fincas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se entenderá que prestan tácitamente su aprobación á los expedientes respectivos y se confirmarán los autos en los mismos recaídos.

Alforja primero de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Jaime Aragonés.

Núm. 2698

EDICTO

En el juicio de faltas celebrado dimanante de la causa número seiscientos cincuenta y cuatro del rollo y doscientos cincuenta y dos del Juzgado, seguido sobre corta de trece pinos y desobediencia contra Carmen Tolosá Solá, en el acto del juicio que tuvo lugar el día tres de los corrientes se dictó por el Tribunal municipal sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:—Y el Tribunal municipal de esta villa, visto este juicio verbal de faltas; y—Resultando que la tala de los trece pinos la efectuó la denunciada Carmen Tolosá Solá en finca de que era usufructuaria, etc.—Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de la denuncia á Carmen Tolosá Solá, declarando las costas de oficio. Así por esta nuestra sentencia que en el acto fué publicada y notificada á las partes presentes, se notificará á Carmen Tolosá, insertándose la cabecera y parte dispositiva, y firme que sea se pondrá en conocimiento de la Superioridad, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Todo lo que se hace constar por la presente acta, que firmo el Sr. Presidente, adjuntos, señor Fiscal y denunciante; de que doy fé.—José Amela.—Manuel Forner.—Sebastián Tolosá.—Juan Martí.—Joaquín Forné.—Ramón Gausachs.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación á Carmen Tolosá Solá, cuyo paradero se ignora, la sentencia transcrita, expido el presente en Cenja á cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, José Amela.—Secretario, Ramón Gausachs.